



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 410-2025-GM/MPH

Huancavelica, 28 de octubre de 2025

### VISTO:

El proveído, de fecha de recepción 28 de octubre de 2025, del despacho de Gerencia Municipal, solicitando a la Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión, proyectar resolución de designación como órgano a cargo del procedimiento de selección para integrar la comisión de adquisiciones, a requerimiento de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 916-2025-SGLyP-GAF/MPH., de fecha 28 de octubre 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 278-2024-EF., publicado el 21 diciembre 2024, establece que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, toda referencia normativa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y al Tribunal de Contrataciones del Estado debe ser entendida como efectuada al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) y al Tribunal de Contrataciones Públicas, respectivamente. El citado Decreto Supremo entra en vigencia a los noventa (90) días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 916-2025-SGLyP-GAF/MPH., de fecha 28 de octubre de 2025, solicita la designación de órgano a cargo de procedimiento de selección para integrar el (Comité de Selección), para el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada para la Adquisición de Pantallas Interactivas para la ejecución de IA IOARR denominada: Adquisición de Equipos Complementarios; en el(la) I.E. 37001 Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica" con CUI N° 2699178;

Que, en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF., establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;

Que, el artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece en el numeral 56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: literal a) Comité: está conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación;

Que, asimismo de acuerdo a las consideraciones precedentes, debe realizarse el procedimiento de selección en estricta observancia al Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, a fin de que dicho comité se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, observando también los impedimentos para integrar un comité de selección;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH. y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al comité como órgano a cargo del procedimiento de selección para integrar la Comisión de Adquisiciones, de acuerdo a la siguiente estructura:

**Comité de Selección** para el Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada para la ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR DENOMINADA: "ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) I.E. 37001 DISTRITO DE HUANCABELICA, PROVINCIA HUANCABELICA, DEPARTAMENTO HUANCABELICA" CON CUI N° 2699178

Tipo de Integrante	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Cargo	Condición Laboral	Especialista en el Objeto





Titular presidente	ARQ. PAVEL AGAMA BENAVIDES	20085664	agaben@hotmail.com	Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial	CAS CONFIANZA	SI
Titular Miembro 1	ING. HERIBERTO CARLOS CABRERA AGUILAR	23266417	ccabrera_2012@hotmail.com	Experto Independiente	CONTRATADO	SI
Titular Miembro 2	CPC. EUFRATES QUINTE LULO	44390127	equite_20@hotmail.com	Sub Gerente de Logística y Patrimonio	CAS CONFIANZA	NO
Suplente presidente	ING. RAÚL FERNANDO CHUQUILLANQUI HERRERA	10677473	raulfch2014@gmail.com	Sub Gerente de Obras	CAS CONFIANZA	SI
Suplente Miembro 1	ING. PAUL EFRÁIN ORDOÑEZ PÉREZ	44206512	civil.polef@gmail.com	Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación	CAS CONFIANZA	SI
Suplente Miembro 2	CPC. RINA DOLY HUAMAN CAPANI.	41653350	rdhc1511@gmail.com	Gerente de Administración y Finanzas	CAS CONFIANZA	NO

**Artículo Segundo.**- DISPONER al Comité designado en el artículo que antecede, actuar con sujeción a la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF., bajo responsabilidad

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Informática.  
Miembros Integrantes (6)  
Archivo.

